

Resolución Ejecutiva Regional

3/GOB.REG. No. 067-2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica,

07 JUN 2026

VISTO: El Informe N° 148-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRGRD con Reg. Doc. N° 4346483 y Reg. Exp. N° 3072787 y demás antecedentes documentación adjunta en treinta y un (31) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por el artículo 1, de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea dicho sistema como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3, de la citada Ley N° 29664, define a la Gestión del Riesgo de Desastres, como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. Asimismo, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral N° 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la mencionada Ley N° 29664; y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y modificatoria;

Que, el artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, y que funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; asimismo, que el Gobernador Regional y el Alcalde, respectivamente, constituyen, presiden y convocan dichas Plataformas de Defensa Civil, siendo obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, así como de las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, las cuales apoyan y forman parte de las Plataformas de Defensa Civil;

Resolución Ejecutiva Regional

/GOB.REG-HVCA/00672026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 JUL 2026

Que, asimismo, el artículo 20° del citado Reglamento de la Ley N° 29664, señala que las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias; convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones reconocidos por Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD; y, que además proponen resolución y rehabilitación relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del ejercicio de la rectoría del Sistema Nacional de Gestión del riesgo de Desastres (SINAGERD); mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-SGRD-PCM, aprobó los "Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales", estableciendo en su numeral 6.1, 6.2 y 6.3 que la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional/ Municipalidad Provincial/ Municipalidad Distrital está conformada por el Gobernador Regional/Alcalde, quien constituye y preside la Plataforma de Defensa Civil, el Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres/Jefe de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga de sus veces, así como por las entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión Reactiva, que se encuentran y desarrollan sus acciones en la jurisdicción del Gobierno Regional/Municipalidad Provincial/Municipalidad Distrital;

Que, en ese contexto normativo, mediante Informe N° 148-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRGRD de fecha 18 de junio de 2026, el Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Huancavelica, en referencia al Informe N° 048-2026/GOB.REG.HVCA/GR-GRD/INGENIERO I/JSH mediante el cual el Ing. Jomeld Sánchez Huamán, sustenta la Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Huancavelica, para cuyo efecto propone integrantes a conformar;

Que, en consecuencia, resulta necesario que, en cumplimiento a las normas antes indicadas y la propuesta de la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, se proceda a la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional de Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA, como espacio interno de articulación para el apoyo de las funciones de la gestión reactiva de la gestión del riesgo de desastres en su jurisdicción, el mismo que conforme a la Ley N° 29664, su Reglamento; y, los lineamientos para la constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, estará conformado de la manera



GOBIERNO REGIONAL
HUANCavelica

Resolución Ejecutiva Regional

067-2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 JUL 2026

siguiente:

INTEGRANTES DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL.

Nº	INTEGRANTES	CARGO
1	Gobernador Regional de Gobierno Regional de Huancavelica.	PRESIDENTE
2	Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.	SECRETARIO TÉCNICO
3	Prefecto Regional de Huancavelica.	EQUIPO TÉCNICO
4	Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.	EQUIPO TÉCNICO
5	Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	EQUIPO TÉCNICO
6	Director Regional Agraria.	EQUIPO TÉCNICO
7	Director Regional de Transporte y Comunicaciones.	EQUIPO TÉCNICO
8	Director Regional de Salud.	EQUIPO TÉCNICO
9	Director Regional de Educación	EQUIPO TÉCNICO
10	Director Regional de Energía y Minas.	EQUIPO TÉCNICO
11	Director Regional de Producción.	EQUIPO TÉCNICO
12	Dirección Regional de Comercio, Turismo y Artesanía.	EQUIPO TÉCNICO
13	Director Regional de Camélidos Sudamericanos.	EQUIPO TÉCNICO
14	Director de la Dirección Desconcentrada de Cultura Huancavelica.	EQUIPO TÉCNICO
15	Gerente Sub Regional de Acobamba.	EQUIPO TÉCNICO
16	Gerente Sub Regional de Angaraes.	EQUIPO TÉCNICO
17	Gerente Sub Regional de Churcampa.	EQUIPO TÉCNICO
18	Gerente Sub Regional de Tayacaja.	EQUIPO TÉCNICO
19	Gerente Sub Regional de Castrovirreyna.	EQUIPO TÉCNICO
20	Gerente Sub Regional de Huaytará.	EQUIPO TÉCNICO
21	Alcalde Provincial de Acobamba.	EQUIPO TÉCNICO
22	Alcalde Provincial de Angaraes.	EQUIPO TÉCNICO
23	Alcalde Provincial de Churcampa.	EQUIPO TÉCNICO
24	Alcalde Provincial de Tayacaja.	EQUIPO TÉCNICO
25	Alcalde Provincial de Huancavelica.	EQUIPO TÉCNICO
26	Alcalde Provincial de Castrovirreyna.	EQUIPO TÉCNICO
27	Alcalde Provincial de Huaytará.	EQUIPO TÉCNICO
28	Encargado de la Dirección Desconcentrada INDECI - Huancavelica	EQUIPO TÉCNICO
29	Comandante Departamental XXVII comandancia Departamental Huancavelica, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.	EQUIPO TÉCNICO
30	Jefe de la Región Policial de Huancavelica.	EQUIPO TÉCNICO
31	Jefe de la Oficina de Registro Militar 044-A-Huancavelica.	EQUIPO TÉCNICO
32	Presidente de la Corte Superior de justicia de Huancavelica.	EQUIPO TÉCNICO
33	Presidente de la Junta de Fiscales Superiores - Distrito Fiscal de Huancavelica.	EQUIPO TÉCNICO
34	Jefe de la Oficina Defensoría de Huancavelica.	EQUIPO TÉCNICO
35	Gerente General de la empresa Municipal de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado - EMAPA - Huancavelica.	EQUIPO TÉCNICO
36	Jefe de la Unidad de Negocios de ELECTROCENTRO Huancavelica.	EQUIPO TÉCNICO
37	Presidente de la Cámara de Comercio Huancavelica.	EQUIPO TÉCNICO
38	Coordinador Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza Huancavelica.	EQUIPO TÉCNICO
39	Director del HOSPITAL II ESSALUD-Huancavelica.	EQUIPO TÉCNICO
40	Rector de la Universidad Nacional de Huancavelica.	EQUIPO TÉCNICO
41	Director del Instituto Superior tecnológico Publico de Huancavelica.	EQUIPO TÉCNICO
42	Secretaria General de la Asociación CARITAS Diocesana de Huancavelica.	EQUIPO TÉCNICO
43	Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar - Warmi Nan	EQUIPO TÉCNICO
44	Autoridad Nacional del Agua (ANA)-Huancavelica.	EQUIPO TÉCNICO

Resolución Ejecutiva Regional

/ GOB.REG-HVCA/067-2026/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 07 JUL 2026

Jefe de la propiedad informal	45	Jefe Zonal del organismo de la formalización de la propiedad informal – COFOPRI.	EQUIPO TÉCNICO
Ambiental - OEFA	46	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA	EQUIPO TÉCNICO
Social - FONCODES	47	Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES	EQUIPO TÉCNICO
Región Huancavelica	48	Jefe de la unidad zonal de AGRORURAL Región Huancavelica.	EQUIPO TÉCNICO
Energía y Minería	49	Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERMIN - Sucursal Huancavelica.	EQUIPO TÉCNICO
Desarrollo e Inclusión	50	Coordinadora de enlace Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) - Huancavelica y sus programas	EQUIPO TÉCNICO
de Personas, Carga y Mercancías	51	Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN HVCA	EQUIPO TÉCNICO
	52	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS	EQUIPO TÉCNICO
	53	Compañía Minera Buenaventura	EQUIPO TÉCNICO
	54	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR	EQUIPO TÉCNICO
	55	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF	EQUIPO TÉCNICO
	56	Coordinadora Regional de World Visión Internacional.	EQUIPO TÉCNICO
	57	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral SUNAFIL	EQUIPO TÉCNICO
	58	Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL	EQUIPO TÉCNICO

ARTÍCULO 2°.- La Plataforma de Defensa Civil constituida en el artículo 1 de la presente Resolución, asumirá las funciones que le son establecidas mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatoria; y, los Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los gobiernos regionales y locales.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil establecerá los mecanismos necesarios para la instalación y puesta en funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

